

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 2

SIENDO LAS 17:51 HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ESTANDO PRESENTES C. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN HGO., EDGAR CRUZ RICO, SINDICO PROCURADOR, C. CYNTHIA CATALINA ESPINOZA CORTÉS, C. RAÚL OLVERA RODRÍGUEZ, C. CLAUDIA VERENISSE FERNÁNDEZ BARRIOS, C. SALVADOR ARCE ANAYA, C. MARAHLI CORTÉS CABRERA, C. EFRÉN ESPINOZA PICAZO, C. MA. DOLORES ÁVILA RAMÍREZ, C. ALEJANDRA PAVÓN HERNÁNDEZ, C. NAXHYP GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CORTÉS, C. CECILIO MONROY OLIVARES Y C. BENJAMÍN ANTONIO ORTEGA ROJAS, TODOS ESTOS ÚLTIMOS EN CALIDAD DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEBIDAMENTE CONVOCADA LA CUAL ESTÁ SUJETA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO SEAN PRIVADAS Y EN CASO QUE SEA NECESARIO SE INDICARA CUANDO LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN PÚBLICAS.
3. DECLARACIÓN DE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN

EN ATENCIÓN AL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL MISMO.

1.- PASE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Por lo que hace a este punto se realiza pase de lista de los integrantes de H. Ayuntamiento, al encontrarse catorce integrantes del ayuntamiento, existe quórum legal para sesionar y en consecuencia son válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente sesión.

2.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO SEAN PRIVADAS Y EN CASO QUE SEA NECESARIO SE INDICARA CUANDO LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN PÚBLICAS.

El Síndico Procurador Edgar Cruz Rico, comento que existen 3 tipos de sesiones: ordinaria, extraordinaria y solemnes, el reglamento interno menciona que cabildo puede decidir cuando las sesiones puedan ser privadas, y dio lectura al reglamento en el art.49 "Las sesiones Privadas se celebrarán a petición del Presidente Municipal o de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento, cuando existan elementos suficientes para ello y en cualquier de los siguientes casos: 1.- Cuando se trate de asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del ayuntamiento o los funcionarios, empleados y servidores públicos de la administración municipal; en todo momento el acusado tiene derecho de asistir a la sesión respectiva, escuchar los cargos que se le imputen y establecer la defensa que convenga a su intereses, salvo que renuncie al derecho de comparecer; 2.- Cuando deban rendirse informes en materia contenciosa". Agregó que no todas las privadas son extraordinarias y no todas las extraordinarias pueden ser privadas y si se actuara de una forma totalitaria, se podría estar cayendo en opacidad, enfatizo se debe tomar en cuenta lo que dice el reglamento y leyó lo que refiere a una sesión extraordinaria.

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left, several in the right margin, and one at the bottom left.)

SESION EXTRAORDINARIA
ACTA NO. 2

"Sesiones extraordinarias podrán celebrarse cuando se presente alguna eventualidad urgente a tratar, podrán ser convocados por el presidente municipal o por las dos terceras partes de los regidores con 24 horas de anticipación, y deberán sujetarse exclusivamente a tratar los asuntos objetivos de la convocatoria".

Por lo tanto, si hicieramos privadas todas las sesiones extraordinarias, podríamos violar la transparencia, e incurrir en un problema serio. Analicemos y con previo acuerdo decidir que sesiones van a ser privadas dependiendo del tema, pidió considerar que tipo de sesión es la más conveniente.

Presidenta María Antonieta de los Angeles Anaya Ortega, comentó que todos los acuerdos se tienen que hacer públicos, independientemente de que sean privadas las sesiones en sala de cabildos, menciono que hay información que aun no está completa y toda la información que se trata en las sesiones está en las redes sociales, agregó que lo que no es correcto es que todos se enteren antes de haberlo aprobado, tiene que haber discreción en la administración, sin embargo no se oculta nada y todo se hará con transparencia.

Regidora Cynthia Espinoza Cortés, dio lectura al art. 44 del reglamento interno del ayuntamiento, que dice: "Las sesiones del H. Ayuntamiento serán públicas, salvo cuando la mayoría de sus integrantes considere lo contrario, de acuerdo a la importancia y la secrecia de los asuntos a tratar". Comentó que tiene conocimiento de la ley de transparencia, pero todo depende del asunto que se trate y la urgencia que requiera, al final todos los acuerdos tienen que ser de orden público, sin embargo, la toma de decisiones se pueden hacer en privado, sin que salga información que se están a disposición del público, bajo el resguardo del oficial mayor. Habrá sesiones extraordinarias que tengan que ser públicas porque se deba tratar con alguien más habrá quien

Sindico Procurador Edgar Cruz Rico, comentó habrá sesiones extraordinarias que no puedan ser del todo privadas por eso aconseja no ser totalitario, es verdad que el art. 44 faculta cuando pueden ser públicas y privadas, sin en cambio todo es cuestión de orden y jerarquía, y por lo tanto no podemos contradecir la ley, para no caer en algún error.

Regidor Etrén Espinoza Picazo, considera que el ser totalitario no sería al 100%, y piensa que el problema de la información que sale en redes sociales tergiversa las cosas, el hacer las cosas en privado es solo para que las cosas no se mal interpreten.

Regidor Naxhip Gutiérrez Márquez comentó, que en la redacción del punto se quita lo totalitario. Así mismo, no se debe esconder nada, por lo tanto todo debe ser público ya cada regidor representa a cierta cantidad de gente, sin embargo algunas sesiones dependiendo del tema deben ser privadas, y especificar cuando deban ser públicas, no por ocultar si no en razón del análisis y discusión para no afectar a terceros, ser profesionales y éticos.

Presidenta María Antonieta de los Angeles Anaya Ortega, comentó que se debe ser maduro y no involucrase, porque no solo se afecta a una persona si no a un proyecto y la gente tiene expectativas en el ayuntamiento, dediquémonos a trabajar con transparencia, hacer las cosas en equipo, construir y aportar porque la gente quiere resultados con trabajo. Reflexionemos que nos debemos al pueblo.

Regidora Marahí Cortés Cabrera, comentó que todos en algún momento has sido difamado en redes sociales mas que aportar o hacer un beneficio se perjudica, precisamente por eso es bueno tener la opción de hacer privadas ciertas sesiones extraordinarias.

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA
ACTA No.2

Sindico procurador Edgar Cruz Rico, comentó que es muy importante tomar en cuenta, que si hay alguna violación al debido proceso, el proceso mismo nos destruye; después nos podemos arrepentir de hacer algo con violación a proceso.

Regidora Marahí Cortés Cabrera, considera que no hay ninguna violación al proceso, porque será de acuerdo a una votación y para eso existe la ley de transparencia.

Con 9 votos a favor de los regidores: Claudia Verenisse Fernández Barros, Marahí Cortés Cabrera, Ma. Dolores Avila Ramírez, Efrén Espinoza Picazo, Salvador Arce Anaya, Cynthia Catalina Espinoza Cortés, Cecilio Monroy Olivares, Rauli Olivera Rodríguez, María Antonieta de los Angeles Anaya Ortega y 5 votos en contra de los regidores: Naxhyp Gutiérrez Márquez, Miguel Ángel Jiménez Cortés, Alejandra Pavón Hernández, Benjamín Antonio Ortega Rojas,

Se aprueba que las sesiones extraordinarias de cabildo sean privadas y en caso que sea necesario se indicara cuando las sesiones extraordinarias serán públicas. Con 9 votos a favor y 5 en contra.

3.- DECLARACIÓN DE LA CLAUSURA DE LA SESION

Siendo las 18:20 horas del día 10 de Octubre de 2016, la Presidenta María Antonieta de los Angeles Anaya Ortega, declaro clausurada la segunda sesión extraordinaria.

C. María Antonieta de los Angeles Anaya Ortega
Presidenta Constitucional

C. Cynthia Catalina Espinoza Cortés
Regidora

C. Claudia Verenisse Fernández Barros
Regidora

C. Cecilio Monroy Olivares
Regidor

114

C. Edgar Cruz Rico
Sindico Procurador

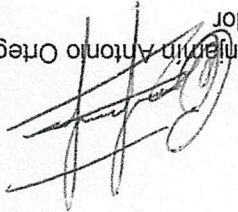
C. Rauli Olivera Rodríguez
Regidor

C. Efrén Espinoza Picazo
Regidor


C. Miguel Ángel Jiménez Cortés
Regidor

SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA No.2

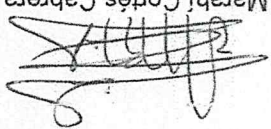
C. Benjamín Antonio Ortega Rojas
Regidora



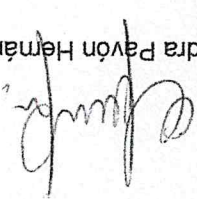
C. Naxhyp Gutiérrez Márquez
Regidora



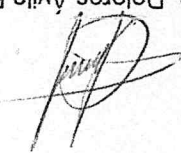
C. Marahí Cortés Cabrera
Regidora



C. Alejandra Pavón Hernández
Regidora



C. Ma. Dolores Avila Ramírez
Regidora



C. Salvador Arce Anaya
Regidor

